

DIARIO DE PALMA.

Miércoles 7 de Mayo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.....	10 rs.
MAHON E IBIZA, franco.....	12 id.
Cada número suelto.....	1 sueldo.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.....	Librería de D. Felipe Guasp.
MAHON.....	D. Matías Mascaró.
IVIZA.....	D. Joaquin Cirer y Miramont.

Seccion política.

Transcribimos el siguiente artículo de El Occidente para entretenimiento del Palmesano, ya que en su artículo apologético de la situacion tocó estas materias en que nosotros estamos muy poco versados.

Desde que el Sr. Santa Cruz se encargó de la direccion de los negocios de Hacienda, y aun desde algunos dias ántes, habíamos oido y leído con repetición que su principal propósito consistía en convertir en consolidada del 3 por 400 la deuda flotante, haciendo uso de la autorizacion pedida con este objeto y no empleada por el Sr. Madoz. El tiempo trascurrido desde la subida del Sr. Santa Cruz al ministerio iba ya haciendo olvidar aquellos rumores, cuando de improviso los ha confirmado plenamente la publicacion en la *Gaceta* del real decreto de 23 de abril.

Parece indudable, sin embargo, que si no en Madrid, en Paris hubo quien tuvo noticia de ese real decreto ántes de que fuese dado á luz en el periódico oficial de nuestro gobierno. Y no solo tuvieron conocimiento de él algunas personas extrañas á la administracion pública, sino que además hay la circunstancia deplorable de que esas personas fueran especuladores, que se aprovecharon de su noticia para hacer una segura jugada á la baja en la bolsa de Paris. Tanto en aquella capital como en Madrid, nuestros fondos públicos se mantenian en alza, cuando de repente, el dia 23 del mes corriente, el telégrafo eléctrico anunció á los especuladores de esta corte que el 3 por 400 español acababa de sufrir una baja considerable, y que aqui nadie supo por lo pronto á qué causas atribuir hasta que la *Gaceta* del 24 dió á conocer el real decreto refrendado por el Sr. Santa Cruz. Entónces se supuso que este era causa de la baja verificada en Paris, como lo ha sido de la que ha seguido en Madrid, y hasta tal punto se ha confirmado aquella conjetura que el mismo periódico ministerial consigna la realidad del suceso, y llama sobre alguno de sus pormenores la atencion del gobierno.

Dícenos *La Nacion* que en la noche del 22 hubo un Consejo, suponemos que de ministros, y con el objeto sin duda de aprobar el real decreto de 23, y añade que á esa junta asistieron trece personas á quienes no se exigió juramento de guardar secreto, las cuales pudieron prevenir, por medio del telégrafo, en la mañana del 23 á sus amigos ó corresponsales de Paris. El periódico ministerial no nos explica la categoría ó condicion de esas trece personas, ni nos suministra ningun dato por el que pudiéramos juzgar si su presencia era necesaria en el Consejo, y si el señor ministro obró bien instruyéndolas en pormenores de que podian abusar.

Escarmentado sin duda por esta esperiencia, prometió el sábado en las Cortes el Sr. Santa Cruz, que solo Dios y él conocerán su pensamiento, respecto del precio-tipo de la subasta anunciada para el 31 de mayo, hasta el instante de proponerlo en el mismo día al Consejo de ministros y á sus asociados. Esto nos parece otro extremo. Segun el artículo 2º de la ley de 23 de febrero del año anterior, las personas que han de asistir al Consejo, además de los ministros, son cuatro: El presidente de las Cortes, el del tribunal de cuentas, el gobernador del Banco de España, y el director general presidente de la junta directiva de la deuda pública. Tratándose de tales y tan autorizados funcionarios, bien pudo el Sr. Santa Cruz mostrar confianza en su discrecion y reserva, y abstenerse de declarar que les ocultará sus proyectos hasta el dia mismo de la subasta.

La operacion se presenta mal desde su primer momento. Su anuncio ha producido un pánico en la Bolsa. Léjos de manifestar los especuladores deseos de adquirir títulos de la deuda de la nueva emision, se apresuran á deshacerse de los que poseen. La baja sufrida en los fondos públicos en dos ó tres dias ha sido grande, y probablemente será mayor ántes del 31 de mayo.

Semejante resultado era fácil de preveer. Si los ministros de Hacienda progresistas no se habian atrevido en catorce meses á hacer uso de su autorizacion concedida por la ley de 23 de febrero de 1855, es porque no han podido desconocer la imposibilidad de hacer hoy dia la conversion de la deuda con buenas condiciones; y no com-

prendemos en qué se haya fundado el Sr. Santa Cruz para suponer que las circunstancias hayan mejorado en lo mas mínimo. Ni el estado actual de la cuestion de orden público, ni el de la cuestion de Hacienda, que son los puntos cardinales en estas materias, presentan un aspecto mas favorable que el que tenian en tiempo del Sr. Madoz ó del Sr. Bruil.

¿Cree acaso el Sr. Santa Cruz que el orden público está mas asegurado que en el anterior en el año presente, cuyo primer trimestre empezó con la sublevacion de una parte de la guardia misma de las Cortes, y ha concluido con el motin socialista de Valencia? ¿Cree que podemos hacernos la ilusion de inspirar mas confianza hoy, cuando la prensa extranjera discute sobre la conveniencia ó la necesidad de una intervencion europea en España, dedicando al estudio de este asunto artículos, que podrán ser mas ó menos autorizados, mas ó menos directamente producidos por inspiraciones oficiales, mas ó menos dignos de que todos los españoles rechacemos con indignacion los proyectos que en ellos se insinúan, pero que son al fin y al cabo artículos notables, cuya sola posibilidad es una prueba irrefutable de que el orden político y social de España, léjos de estar asegurado, se presta á tales proyectos?

¿Cree por ventura el Sr. Santa Cruz que la cuestion de Hacienda se encuentra hoy mejor preparada ó resuelta que hace catorce meses? ¿Cómo ha de creerlo así, cuando el suicidio del señor Recurt ha dado ocasion para las mas tristes revelaciones sobre el descrédito y los apuros de nuestro Tesoro; cuando el déficit de los presupuestos ha tenido que ser cubierto en el papel por medio del famoso plan provisional de los puros, plan cuya ejecucion ha de tropezar con tantas dificultades, y cuyo éxito es todavía tan dudoso; cuando el ministro de Gracia y Justicia le reconviene oficialmente por medio de una real orden inserta en la *Gaceta*, en la que le recuerda que, entre otras partidas, se están debiendo al clero mas de cuarenta y tres millones y ocho cientos mil reales, por cuenta de su consignacion del año 1855?

Ya el señor Santa Cruz ha reconocido la imposibilidad de encontrar los quinientos millones efectivos, que la ley de 23 de febrero le autoriza para negociar, y ha reducido la operacion á doscientos; pero aun así, nos parece que el espectáculo de la bolsa en la segunda mitad de la semana última habrá desengañado á los que anunciaban que el Sr. Santa Cruz haria la conversion de la deuda al 50 por 100 de su valor nominal.

Nada mas sencillo y factible para el Sr. Santa Cruz que fijar en 50, en 70, en 90, y aun en 150 por 100, ese precio-tipo que ha prometido ocultar á sus compañeros hasta el dia mismo de la subasta; pero tambien es de presumir que ninguna de las proposiciones de los especuladores sobre las rentas pase del 50, ó del 55. ¿Sucederá esto?

¿Quedarán sin efecto la negociacion, por proponer un precio muy alto al gobierno, y no querer pagarlo sino muy bajo los particulares? Ó por lo contrario, ¿lo propondrá muy bajo el gobierno, y ni aun así será aceptado? ¿Ó será propuesto y aceptado con condiciones sumamente desventajosas para el Tesoro español? El 31 de mayo está cerca, y resolverá estas dudas; pero desde ahora estamos seguros de que el resultado será necesariamente, ó no convertir por ahora la deuda flotante, y haberse dado un paso mas contra nuestro crédito; ó realizar la conversion de una manera ruinosa.

(De *El Padre Cobos*.)

UN PASO MAS.

La Religion, segun dicen, va ganando terreno. Cuentan los progresistas que vamos acercándonos, como cristianos sumisos, á las puertas del templo.

Sin duda por eso se ha entregado anteayer la Asamblea á la siguiente meditacion espiritual:

Hora es de probar á Roma que no somos enemigos de las cosas santas. Llegó, pues, el momento de suprimir el fuero eclesiástico.

Buscábamos las puertas de la Iglesia, y el Sr. Arias Uria nos conduce por esa escalera de caracol á ver el interior del gabinete. Pero no: la voz del Sr. Aguirre nos recuerda que estamos en el salon del Congreso.

La Iglesia se me ha perdido. Soy un clérigo, un zángano, un individuo de la gran conspiracion, reducido por 104 votos contra 8 al *derecho comun* de los españoles.

La ley debe ser ley para todos, salvas, por supuesto, algunas diferencias.

No tendria gracia, *verbi idem*, que ejerciesen los estudiantes de teología el *derecho comun* de *hacerse curas*:

Ni que los sacerdotes pudiesen poseer, como una sociedad anónima:

Ni que las monjas fuesen árbitras de vivir en sus casas, como cualquier ciudadana:

Ni que los obispos disfrutasen el derecho de peticion, como los demas hombres libres.

Porque las leyes comunes no pueden dispensar su proteccion á la Iglesia, que al fin tiene condiciones especiales. Consignado y practicado lo cual, el Sr. Aguirre, que es un gran canonista, opina que tampoco debe gobernarse la Iglesia por leyes propias.

Esto es palmario. La situacion quiere, con vigoroso puño, devolver su pareza y esplendor á los objetos sagrados. Y nada desacredita á la mejor institucion, como sus desafueros.

Ahora bien, no habiendo fueros, los desafueros son imposibles.

Por lo demas, protesto que al hablar de fueros no me estoy acordando del Fuero-Juzgo, sino de las Partidas.

«E pues que los gentiles, que non tenian creencia derecha, honraban tanto á sus sacerdotes, mucho mas lo deven facer los christianos que han verdadera creencia é cierta salvacion.»

Conozco, sin embargo, que entre mis lectores no solo hay sacerdotes, sino padres de familia.

Tiene usted una muger discola.—Bueno.—Un dia sabe usted que su muger quiere pernoctar fuera de casa.—¡Perfectamente!—Coge usted un coche, corre á pedir justicia á la autoridad eclesiástica, y tiene el gusto de tranquilizarse, sabiendo que acaba de dar un paso en falso.

Nuestros legisladores han convenido, le responderán á usted los curas, en que el vivir juntos los cónyuges,

no es parte sacramental del matrimonio. Con esto ya puede el esposo mas exigente vivir solo.

Cuando despierte, se consolará pensando que su mujer le ha abandonado en virtud de autorizacion civil, obtenida por una simple querrela, en tanto que dispone la probanza.

Y si algo hay de amargo en esta reflexion, desaparecerá recordando que está usted en el deber de costear alimentos á su ausente esposa.

¿Se muere usted? Me alegro. Al otro dia coge un pliego de papel sellado, y felicita á la Asamblea por haber destruido la jurisdiccion eclesiástica.

O lo que es lo mismo, porque la situacion habrá conducido mucha gente á las puertas de la Iglesia: hablo del dia en que celebre sus segundas nupcias la mujer á quien usted haya dejado vacante.

¡Una vacante! Voy á decírselo á mi tío....

Pero abandono estos datos al Sr. Bautista Alonso, á fin de que demuestre que la desmoralizacion de los países católicos se aventaja con mucho á la de las naciones protestantes.

Entretanto, los sacerdotes españoles, privados juntamente del fuero y del derecho comun, demandarán una guarida, cualquiera que ella sea, y siempre se verán á la intemperie.

Me equivoco: si se les acusa de una falta, se encontrarán caminando hácia la cárcel pública.

Así podrán meditar holgadamente sobre las anticuadas máximas de las leyes de Partida, en tanto que el alcalde los guie al Saladero.

Y atento que, hoy por hoy, anda la clase atrasadilla, por mor de que el Erario tiene otras atenciones preferentes, disfrutará probablemente los sacerdotes el *derecho comun* en toda su estension, habitando los patios de la cárcel.

Gran cosa será ver á los clérigos servir para algo en el mundo, al cabo de tantos siglos, amenizando con su faz beata y sus risibles aspavientos los forzados ócios de aquellas interesantes turbas que la egoista sociedad rechazó de su seno.

Gran cosa será ver el sombrero de teja y los raidos manteos de la *clericalla*, confundidos en vistosa mezcla con el fastuoso traje del contrabandista ó los harapos del decidior gitano.

Y oír el armonioso concierto de las blasfemias con las oraciones.

Y estudiar el efecto que, sobre una corona consagrada, produzcan las chistosas burlas debidas al fecundo ingenio de barateros, ladrones y asesinos.

Con esto y con que luego consigan sentencia absoluta, podrán los sacerdotes encausados encontrarse en la calle, cual ántes estaban, y aun visitar por via de comparacion, el edificio público destinado á encierro de los nacionales.

Bien es verdad que, si á la Iglesia se le quita el fuero, las bases presentadas á las Cortes establecen una jurisdiccion en favor de la fuerza cívica. A falta de otra cosa tendremos el fuero miliciano.

Tentado estoy por cargar con el chopo, á trueque de gozar algun derecho; pero no puedo, porque soy cura, y tengo que pagar irremisiblemente cincuenta reales.

Luego dirán que la situacion se aleja de la Iglesia, que no quiere entrar francamente en el terreno religioso.

¡Oh colmo de injusticia! ¡Alejarse del templo quien así lo ciñe, y lo aprieta, y lo estrangula! ¡Rehuir el terreno religioso quien se mete en él de rondon, invadiéndolo por todos sus costados!

No concluiré sin consultar una duda ortográfica. Quisiera saber si *b* se escribe con *v*.

Lo digo por no faltar al respeto á la palabra *base*.

SECCION COMERCIAL

Nueva-York 12 de abril.

Por el *Atlantic*.—*Algodones*.—La demanda ha sido activa y los precios han subido de 4¼ á 5¼ c. Esta alza está fundada en la disminucion de los arribos en los principales puertos. Las ventas ascienden á 48,000 balas. El mercado está en calma esperándose avisos de Europa, pero firme para las partidas que hay en plaza; ordinary 9 1¼ á 9 3¼, middling 10 3¼, 10 7¼ y 11, middling fair 11 3¼, 3¼, 12 y fair, 11 5¼, 12 1¼, 13, segun procedencia.

Habana 30 de marzo.

Bujías, escasas y solicitadas. El cargamento de harina del bergantín *Seguro*, de 2000 barriles, ha cambiado de dueño á P. 43 3¼ el barril, á 2, 4 y 6 meses plazo. El aceite de oliva se ha hecho á P. 3 1¼ por caja, y el de España se ha colocado á 26 rs. la arroba. El arroz de Valencia se ha pagado á 11 1¼. Los fideos obtienen favor, habiéndose vendido 1,400 cajas llegadas de Cádiz á P. 9 3¼ qtl. En vinos se han hecho 1000 pipas, tinto de España, de P. 48 á 52, segun calidad.

Cambio sobre Lóndres 6 á 6 1¼ por 100 prima; Paris 5 3¼ á 6 descuento; Amberes 6 á 6 1¼ id.

Los cursos de los fletes para Europa tienden á descenso, por causa de los muchos buques que hay en puerto.

Nueva-York 12 de abril.

Mercado algodouero muy activo.

Nueva-Orleans 10 de abril.

Algodon middling 9 3¼ á 10 c.

Santa Cruz de Tenerife 6 de abril.

Frutos peninsulares.—*Aceite*.—Hay alguna existencia. Se espera una partida de Sevilla en el laud *Sol* que llegará dentro de breves dias. Los precios siguen sin variacion de 25 á 25 1¼ rs. vn. botija.

Arroz.—Se esperan varias partidas de Valencia y Alicante: la existencia actual es corta. El quintal se cotiza á 112 1¼ rs. vn. En grandes partidas se hará alguna rebaja.

Jabon.—Este artículo sigue el mismo curso que en nuestra anterior revista. El quintal se despacha á 180 rs. vn. Hay algunas existencias del de Mallorca.

Maiz.—Se espera un cargamento de Mogador. Hoy dia corre de 60 á 52 rs. fanega.

Sal.—No hay de Canaria ni de Lanzarote. La de Cádiz sigue á 15 rs. vn. fanega.

Zuela.—La Catalana no tiene alteracion, es decir de 34 á 35 pfs. qtl. Hay una partida de Santiago de Cuba á 35 duros qtl.

Vino tinto.—No hay del Priorato. El vino or-

dinario de Cataluña tambien escasea. Hay de 15 á 16 1/2 pfs. cuarterola.

Frutos del pais.—*Barrilla.*—Este artículo se sostiene bien. Hoy se paga á 9 rpta. el qtl. Sin embargo las ventas en el exterior no han correspondido á lo que se creia.

Cochinilla.—El precio se sostiene con motivo de las seguridades de paz. Vale á 16 rs. vn. libra, si bien suele fluctuar algunos cuartos mas ó menos, segun la necesidad que tiene cada cual de comprar; debe pues considerarse este precio como eventual.

Santander 14 de abril.

Harinas.—Nuestro mercado, al principio de la semana última, hallábase aun bajo la influencia de la reaccion que acababa de experimentarse en los precios de este artículo. Mas á pesar de tal estado, no se advertian en la plaza operaciones, ya fuese por el temor de comprar caro, ya por la esperanza de vender con mas ventaja, es lo cierto que vendedores y compradores, todos se mantenian á la expectativa, y la animacion que poco ántes habia renacido en la plaza, iba decayendo por grados, reemplazada por la calma mas completa.

Quizás esta circunstancia puso en cuidado á los que conservaban existencias, algunos de los cuales comenzaron á ofrecerlas sobre buenos precios; pero llegaron entonces las noticias de baja en los mercados extranjeros, y los compradores trataron de aprovechar la ocasion. En efecto, habiéndose alterado el órden que seguia nuestro mercado, con la noticia de haber puesto á la venta el gobierno frances los depósitos que tenia en varios puntos, se apresuraron algunas operaciones que quedaron terminadas á los precios de 18 3/4, 18 1/2 y 18 3/8 reales arroba.

Los vendedores que mas se resistian á la baja, quisieron esplicar algunas de estas transacciones por la clase y falta de nombre de las harinas vendidas; pero esto no contuvo el curso del mercado, que si no escaseaba enteramente de compradores, tampoco ofrecia mejores precios que los fijados en las precedentes operaciones.

En la duda, en la indecision, algunos creyeron hallar mejores recursos en vender sin fijar precio, y asi efectivamente se realizaron algunas otras partidas, para épocas mas ó menos próximas.

Segundas.—Algunos pequeños pedidos de esta clase se han hecho durante la semana última: sus precios, que no tenian en la plaza un tipo fijo, han variado segun los pedidos mismos y las marcas: pero no pudiendo servir de norma por la pequeñez de las partidas, nos referimos á las dos únicas operaciones de alguna valía, que se realizaron á precios de 17 1/2 y 17 3/8 reales arroba.

Terceras.—De las de esta clase no hemos conocido operacion alguna durante la semana, y

aunque se ha hecho algun pedido de clases superiores, no se ha podido llevar á cabo por falta de existencias en el mercado, mas que por la comodidad de sus precios, segun los informes que hemos adquirido.

Trigos.—Casi estamos dispensados de ocuparnos de este artículo, cuyos precios en Castilla estan léjos de corresponder á los que este mercado ofrece en el día. Las operaciones, por tanto, han sido nulas: las existencias tampoco aumentan por la sencilla razon de que nadie compra para especular.

Cebada.—Sin movimiento notable. Las ventas al detall, únicas que podemos citar, siguen obteniendo sus anteriores precios con mas propension á la baja que á la alza.

Aguardientes.—Ninguna operacion se ha hecho en la semana por falta de arribos, se detallan á 78 pesos fuertes el de Cataluña, y 58 y 60 el de caña, segun graduacion.

El aceite y arroz continuan sin variacion.

Sevilla 19 de abril.

La semana que acaba de trascurrir no ofrece novedad alguna que poder comunicar á nuestros lectores. La feria absorbe la atencion de naturales y forasteros, y toda la actividad, todo el movimiento están reconcentrados en ese rico mercado y en sus diversiones.

NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 29 DE ABRIL.

Con el vivisimo interes que es de suponer, hemos sabido que S. A. R. la serenísima señora *Princesa de Asturias* adolece de sarampion. Pedimos al cielo conceda cuanto ántes salud á la régia enferma, consuelo á sus augustos padres y la consiguiente alegría á todo el pueblo español.

—Dice *Las Novedades* que en Valencia se habla de nombrar comandante del primer batallon de Milicia nacional, asi que se organice, al general Villalonga.

—Se cree que uno de los prelados que acompañarán al cardenal Patrizzi al pasar á Paris para bautizar al príncipe Napoleon Eugenio, será monseñor Franchi, el último legado de Su Santidad en Madrid.

—En la semana próxima presentará el gobierno á las Cortes la ley de ayuntamientos y diputaciones provinciales, y en seguida la ley de órden público y la electoral.

La cosa se conoce que va á marchar.

—Dícese que no pasarán muchas semanas sin que esté en Madrid un personaje ruso, portador de una carta del Czar para nuestra Reina.

Esto ha dado ocasion para que se designe al marques del Duero como nuestro representante cerca de la corte del emperador Alejandro.

— En Córdoba, según vemos en el *Diario* de aquella capital, circulan hace días varios anónimos en que se insulta de una manera indecorosa á casi todas las señoras, sin respetar estados ni edades.

¡Oh tempora! ¡oh mores!

— Hé aquí las bases del consejo de Estado leídas días atrás en la asamblea:

1^a El consejo de Estado es el único consejo del gobierno de S. M.

2^a El gobierno consultará al consejo en los casos que se señalen en la ley orgánica de este cuerpo ó cualquiera otra ley especial, y podrá hacerlo además en todos aquellos en que lo crea conveniente sin que en ningún caso pueda mezclarse en otros asuntos que en aquellos sobre que fuere consultado por el gobierno.

3^a Corresponde también al consejo la resolución de las competencias y de los negocios contenciosos-administrativos, y en el caso de que el ministro no se halle conforme con el dictámen dictado por aquel, llevará su opinión al consejo de ministros, sin cuyo trámite y aprobación no podrá ser reformado el primitivo dictámen.

4^a El número de consejeros no podrá exceder de cuarenta, nombrados por el rey, á propuesta del consejo de ministros, de entre las categorías siguientes:

1^a Los que hayan sido presidentes de los cuerpos colegisladores por elección de los mismos.

2^a Los que hayan sido ministros de la corona.

3^a Los capitanes y tenientes generales del ejército y armada.

4^a Los que sean ó hayan sido embajadores y ministros plenipotenciarios.

5^a Los MM. RR. arzobispos y obispos.

6^a Los que sean ó hayan sido ministros y fiscales del supremo tribunal de justicia y del de guerra y marina.

El gobierno podrá sin embargo nombrar hasta la sexta parte del número total de consejeros, aunque no se hayan distinguido notablemente por sus conocimientos y servicios en las diferentes carreras del estado.

7^a Ningún consejero podrá ser separado sino por acuerdo unánime del consejo de ministros.

— Si ha sido grande la desgracia ocurrida en Noya, también han sido notables los esfuerzos de las autoridades de la provincia y del vecindario para aminorar sus tristes resultados. El Alcalde de Noya y algunos concejales salvados milagrosamente fueron los que prestaron los primeros socorros á los que yacían envueltos en las ruinas, siendo secundados laudablemente por la M. N. y la Guardia civil. Las personas más ricas del pueblo se llevaron á sus casas á los heridos más pobres. La Asociación de señoras de la villa prestó sus socorros á todos indistintamente. La Diputación provincial de la Coruña reunida en sesión extraordinaria ha acordado auxiliar con 8,000 reales de los destinados á calamidades públicas á la villa de Noya;

y por último el celoso Gobernador de la provincia, señor Keriser, ha acudido al gobierno de S. M. proponiéndole los medios de remediar en lo posible tan grande desgracia.

— Las noticias que se tienen hoy de las islas Canarias alcanzan al 5 de este mes. Cinco días antes salió de Santa Cruz de Tenerife para su destino la misión de religiosos y hermanas de la Caridad que marcha á las islas del Golfo de Guinea. A pesar de que en Lóndres se sostenían los precios de la cochinilla, en Canarias no estaban satisfechos de los que habían sostenido las últimas ventas. Lo más triste que de Canarias se sabe es que va propagándose allí la horrible enfermedad conocida desde lo antiguo con el nombre de elefantiasis....

Palma

7 DE MAYO.

CORRESPONDENCIAS DE LA ISLA.

Alaró 5 de mayo.

Con suma satisfacción voy á dar á Vds. una sucinta relación de la festividad celebrada ayer en honor de la Virgen del Roser. El sábado al anochecer inauguróse esta función con unas solemnísimas completas que fueron muy concurridas, y el domingo por la mañana, después de cantadas las horas canónicas, lo fué á toda orquesta la misa mayor, en cuyo ofertorio preconizó las glorias de tan buena Madre el Pro. D. Vicente Terrasa, que como siempre dejó complacido este auditorio. Por la tarde á eso de las cinco, llevóse en triunfo la efigie de la Señora por una concurridísima procesión que abrían con un cirio cada uno los muchachos de la escuela de instrucción primaria guiados por su maestro, á estos seguían con mucha compostura los menestrales, amos y señores que con sus antorchas acompañaban á 15 angelitos y algunas reinas suntuosa y elegantemente ataviadas, enarbolando cada uno de aquellos su correspondiente banderola que juntos simbolizaban los quince misterios del Rosario; últimamente la efigie mencionada que llevaban en andas cuatro individuos, y á su derredor la música cantando la Corona de la Purísima. Lo que daba más realce á esta procesión era el numeroso acompañamiento del bello sexo que sin distinción de clase ni de categoría, se apresura dicho día á tributarle nuevas pruebas de su sincero amor y piadoso afecto á la Reina de las Vírgenes, por lo cual le felicitamos cordialmente.

Hemos visto por fin como el pueblo de Alaró ha obsequiado dignamente á la Reina de los ángeles y de los hombres; y confiamos, supuesto el celo de nuestro dignísimo cura párroco al que se

deben ya varias obras de no insignificante valor, que en lo porvenir no desmerecerá en lo mas mínimo. Sin embargo no aprobamos que despues de lo referido tuviese lugar en la plaza de este pueblo un baile costeado por estos mismos moradores con la cantidad que se les exige para bailar hace tres ó cuatro años, puesto que no hay motivo que lo justifique, y no quisiéramos que volviese á reproducirse y pudiese con el tiempo tomar la fuerza de una costumbre. Otros tal vez aplaudirán este acto, otros creerán que es mas conveniente tolerarlo, nosotros lo desaprobamos validos del derecho de esponer nuestra opinion individual.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado segundo comandante del regimiento infantería de Luchana D. Domingo de Miguel.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor — Benito de Amores.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de mañana.

LA APARICION DE S. MIGUEL ARCÁNGEL.

CULTOS.

MAÑANA JUEVES

En San Miguel siguen las cuarenta horas dedicadas á la Aparicion del Santo Arcángel (que han empezado hoy á las ocho de la mañana,) siendo la esposicion á las seis; á las diez habrá misa solemne con sermon, siendo el orador D. Andres Barceló Pro. y vicario de la misa: la reserva tendrá lugar á las ocho de la noche.

En Santa Magdalena por la tarde á la hora acostumbrada se practicará el ejercicio del dia ocho en honor de la Inmaculada Concepcion de María santísima, con música y esposicion de S. D. M.

REVISTA

DE PERIÓDICOS DE PALMA.

Del *Balear* de anteayer tomamos lo siguiente:

«MEJORAS MORALES.

La monarquía puesta á discusion.

Negados los derechos á la corona que residen en la augusta ISABEL.

Premiados los que desconocen la legitimidad de tales derechos.

La honra de nuestra Reina insultada torpe y villanamente.

Los calumniadores protegidos.

Las prácticas parlamentarias abandonadas.

Leyes hechas en Cortes y sancionadas por S. M. relegadas al olvido al poco tiempo.

Las incompatibilidades amontonando destinos.

Las garantías constitucionales en suspenso.

La libertad de cultos asomando su cabeza.

La prensa sin garantías por la mala organizacion del jurado.

Las conspiraciones elevadas á mérito y premiados los conspiradores.

La insurreccion predicada como un derecho y santificada elevándola monumentos.

El exclusivismo en su mayor apogeo.

La parcialidad dominando en todas partes.

La persecucion y los destierros á la órden del dia.

Los motines siguiéndose sin interrupcion.

Los principios mas disolventes circulando sin correctivo.

Las doctrinas contra la propiedad y las familias sostenidas con las armas en la mano al grito de ¡mueran los ricos!

Los crímenes quedando impunes segun de que manera, y por quien se cometen.

La inamovilidad judicial declarada despues de ser destituidos casi todos los magistrados.

La soberanía nacional consignada como principio y sus resultados consiguientes.

El derecho de peticion prohibido.

MEJORAS MATERIALES.

Un presupuesto de 1,842 millones.

Un anticipo forzoso de 230 millones.

Un fusil repartido á domicilio para cada ciudadano.

Una contribucion cobrada al que no puede manejarlo.

Las carreteras intransitables.

Las calles poco menos.

Las demas obras públicas paralizadas.

Los monumentos, gloria de las artes, destruidos.

Las partidas de ladrones asaltando con frecuencia á los viajeros.

Los valores públicos sustraídos, violando el sagrado de la correspondencia.

Los fondos del Estado arrebatados por empleados mismos del gobierno.

Un interminable catálogo de pensiones concedidas por la Asamblea.

Una economía de 2,780,500 rs. que costarán las nuevas administraciones de fincas del Estado.

Un aumento de 50 millones en la contribucion territorial.

Un idem de la sesta parte en la industrial.

Un impuesto titulado *derrama* que asciende á 81 millones de reales.

Un fondo supletorio de 3.555,000 rs.

Las puertas y consumos que no las cobrará el Estado pero sí las Dipntaciones y los Ayuntamientos.

El abono de once años de servicio á los empleados cesantes del 43 al 54.

Estas son, unidas á muchas otras que ahora no recordamos, las mejoras debidas á la actual situacion. Si merecen ó no que el *Palmesano* entone por ellas cánticos de triunfo, si debemos estar agradecidos á los hombres que nos las han proporcionado, no hay necesidad de que lo digamos nosotros: lo dirán mejor cuantos sienten de cerca sus efectos.»

El *Balear* de ayer publica una comparacion entre lo que correspondia pagar á esta provincia durante los *once años* en un semestre del año comun tomado del último quinquenio de la administracion moderada, con lo que deberá pagar en el segundo semestre de este año segun la nueva ley de presupuestos; resultado que pagará 1.556,589 reales mas, comprendiéndose la contribucion de consumos y los derechos de puertas, como lo verán nuestros lectores por el siguiente estado:

«Pagó la provincia de las Baleares en *un semestre* del año comun tomado del último quinquenio de la dominacion moderada.

TERRITORIAL.

N. 1º	Cupo para el Tesoro	2.280,679
	Gastos provinciales.	180,989
	Idem municipales	452,321
	Premio de cobranza	46,614
		<hr/>
		2.940,605

PUERTAS Y CONSUMOS.

N. 2º	Importe de un semestre, segun el último cuatrienio.	757,982
-------	---	---------

SUBSIDIO.

N. 3º	Cuotas para el Tesoro	384,408
	Gastos provinciales.	41,045
	Idem municipales	75,911
	Otros recargos.	26,409
		<hr/>
	Importe de un semestre segun el último trienio	527,773

A Resúmen.

Pagaba por territo- rial.	2.940,603
Por puertas y con- sumos	757,982
Por subsidio	527,773
	<hr/>
Pagaba en junto.	4.226,358

Pagará la provincia de las Baleares en el segundo semestre de 1856 segun la nueva Ley de presupuestos.

TERRITORIAL.

N. 4º	Cupo para el Tesoro de los 500 millones.	2.345,500
	Sesta parte del cupo total por el aumento de 50 millones	781,853
	Recargo del 1 por 100 para fondo supletorio.	54,728
	Premio de cobranza	91,580
		<hr/>
		5.273,641

SUBSIDIO.

N. 5º	Cuotas para el Tesoro	348,322
	Tercera parte que se manda aumentar por la ley de presupuestos	116,107
	5 por 100 sobre estas cuotas para gastos de cobranza y matrícula.	29,573
		<hr/>
		494,002

DERRAMA.

N. 6º	Debe repartirse sobre la capital.	766,495
	Idem sobre los pueblos de la provincia	456,365
	Gastos provinciales que figuraban como recargo á la contribucion territorial	234,550
	Idem municipales.	450,859
	Gastos provinciales que figuraban como recargo á la contribucion de subsidio	34,832
	Idem municipales	92,205
		<hr/>
		2.015,504

B Resúmen.

Pagará por territo- rial.	5.273,641
Por subsidio	494,002
Por derrama	2.015,504
	<hr/>
Total	5.782,947

COMPARACION.

Pagaba ántes la provincia segun resúmen letra A	4.226,358
Pagará ahora, segun resúmen letra B	5.782,947
	<hr/>
Pagará mas en un solo semestre.	1.556,589

Es decir que debemos á la dominacion progresista que la provincia de las Baleares pague en un semestre 4.556,589 reales, mas

de lo que pagaba ántes, inclusa la contribucion de consumos y los derechos de puertas cuya supresion tanto se nos encomia.»

El Genio trae un articulazo de dos columnas y media para contestar á *aquello de las gacetillas* que el *Balear* le dijo ántes de ayer; y es tanta la sutileza de nuestro cólega que no ha sabido comprender la alusion que le hizo á los indispensables A FIN NO que se notan siempre en sus escritos: en cambio echa en cara al *Balear* un disparate garrafal, que consiste en haber puesto *colega* por *cólega*.—Aprovecha por supuesto tan buena coyuntura para hablar de la Polonia, de los mandarines polacos y de todo lo que forma su cuerda favorita.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En el número 3642 se publica:

- La Real orden sobre propiedad literaria.
- = Otra mandando quedar sin efecto las instancias de vuelta al servicio en los individuos de sargentos de caballería que no hayan solicitado dicha gracia en el tiempo trascurrido desde su separacion del servicio.
- = Otra disponiendo que no deben sufrir los aforados de guerra ningun impuesto mas que el gradual.
- = El anuncio para el remate de *Son Cifre* de Bañalbufar, y propio de Albertí.
- = La nota de precios del mercado de Ibiza, de febrero último.

En el número 3643 se inserta:

- El plan de condiciones para la subasta de las obras de la torre y edificio de un faro en Dartuch de Menorca.
- = La Real orden dando de baja al capitán D. Antonio Aguado y Balsera.
- = El señalamiento de día, para la venta de algunas fincas declaradas nacionales.
- = El precio acordado para el suministro de provisiones militares.
- = El hallazgo en Alcudia de una porcion de cebo, y madera: cuyo dueño es desconocido.
- = Idem de una lancha, en Ibiza.
- = La nota de precios del mercado de Manacor, de marzo último.

El número 3644 se publica:

- Una Real orden sobre la aplicacion del 80 por 100 de propios.
- = En el número de vecinos y almas de esta provincia en 1856.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Desde hoy queda espuesto en la fachada de esta casa Consistorial el padron del impuesto provincial sobre carruajes y caballerías de esta ciudad y su término correspondiente al presente año, con la cuota que cada

uno debe satisfacer. Lo que se anuncia al público por si ha podido anotarse alguna equivocación en la designación de carros y caballerías y cuota que le corresponde, puedan los interesados presentar sus reclamaciones en la secretaría de este Iltr. Ayuntamiento en el preciso término de diez días que terminarán el 17 del corriente. Palma 7 de mayo de 1856.—Mariano de Quintana.

Boletín comercial y marítimo.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 1.º—De Glasgon (Inglaterra) en 15 días bergantín goleta inglés Ohio, cap. M. Jovor.

De Barcelona en 2 días bergantín Mallorquin, capitán Roselló.

De Valencia en 2 días laúd S. Cayetano, pat. Mas, 1 pasajero.

Día 2.—De Cullera en 2 días laúd Vicenta, patron Martí.

Día 3.—De Génova en 8 días polacra Trinidad, capitán Ballester.

De Valencia en 2 días laúd María, cap. Bauzá, 4 pasajeros.

Día 4.—De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime I, cap. Medinas, 51 pasajeros.

De Barcelona en 16 horas vapor Mallorquin, capitán Balaguer, 57 pasajeros.

De Sthora en 6 días laúd S. Pablo, pat. Ferrer.

De Argel en 5 días laúd Ecce-Homo, pat. Compañy, 2 pasajeros.

De Villanueva en 2 días javeque Dolores, pat. Alemañy.

Día 5.—De Argel en 2 días laúd S. Antonio, patron Carlos de la Iglesia, 1 pasajero.

De Iviza en 1 día javeque Virgen de Jesus, patron Ferrer, 11 pasajeros.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 3.—Para Alicante laúd Pamela, pat. Felany, 1 pasajero.

Para Puerto-Rico bergantín Dos de Enero, capitán Serra, 5 pasajeros.

Para Tarragona laúd Lealtad, pat. Martí, 5 pas.

Para Cartagena javeque Cuatro Amigos, pat. Picó, 1 pasajero.

Para Alicante laúd Juanito, pat. Petro, 1 pasajero.

Para idem laúd Magdalena, pat. Oliver, 1 idem.

Para Argel laúd San José, pat. Pujol, 2 idem.

Para Valencia laúd Bienvenida, pat. Salleras, 3 idem.

Día 5.—Para Iviza vapor Mallorquin, cap. Balaguer, 52 pasajeros.

Para Adra bergantín (frances) Theodobert, capitán Giteau.

Para Argel laúd S. Antonio, pat. Berga, 7 pasajeros.

Para Barcelona laúd Juanito, pat. Valls.

Para Argel laúd Cármen, pat. Bosch, 1 pasajero.

Para Bona laúd Belisario, pat. Palmer.

La Tutelar.

Compañía general española de seguros mútuos sobre la vida.

Esta Compañía que en cinco años de existencia cuenta con un capital de 190 millones, procedente de imposiciones de mas de 26 mil suscritores, tiene por objeto

formar capitales con que á un término dado, pueden los padres previsores, con un pequeño desembolso anual tener para redimir á sus hijos de la suerte de soldado, darles carrera, y formar dotes á las hijas.

La subdirección de esta isla ha determinado para mayor comodidad del público que se admitan las suscripciones en la agencia de negocios de *D. J. Salvá y Compañía* sita en el Borne, número 25, donde se facilitarán prospectos y se darán las esplicaciones necesarias; admitiéndose igualmente en la calle de Savellá número 45, manzana 6, donde vive el subdirector *D. José G. Pcellin*.

NODRIZAS.—Una de edad de 26 años y la leche de 2 meses, desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Puigpuñent.—Informarán en esta imprenta.

Anuncios.

CONDICIONES bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de este periódico.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial, de cualquiera corporación ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada, siempre que no esceda de veinte líneas, pagará 5 reales.

El esceso se abonará á medio real por línea.

Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio, en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los de transeuntes, en materias de comercio, ú otras, sean de la clase que fueren, pagarán por cada treinta letras, 1 real.

Los de suscripciones á obras ó periódicos, pagarán por cada diez líneas 1 real.

Los de vecinos de Palma, pagarán por idem $\frac{1}{2}$ real.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres á cuatro líneas, pagarán 1 real.

Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en días consecutivos: si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los anuncios de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 5 reales por línea, segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Los suscritores á este periódico tienen opción á que en él se les inserte gratis cada mes un anuncio que no esceda de diez líneas, siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,
EDITOR RESPONSABLE.